



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002844-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Francisco Martín Martínez, relativa a condiciones de los préstamos financieros que se van a conceder para el apoyo a proyectos empresariales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 141, de 19 de septiembre de 2012.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Francisco Martín Martínez, PE/002844, relativa a condiciones de los préstamos financieros que se van a conceder para el apoyo a proyectos empresariales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 141, de 19 de septiembre de 2012.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de diciembre de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./2844, formulada por el Procurador D. José Francisco Martín Martínez, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a “condiciones de los préstamos financieros que se van a conceder para el apoyo a proyectos empresariales”.

Recabada información de las Consejerías de Hacienda, Economía y Empleo y de Agricultura y Ganadería en relación con las cuestiones que plantea Su Señoría en la Pregunta de referencia, adjunto remito a V.E. la información facilitada en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- ANEXO I: Consejería de Hacienda.
- ANEXO II: Consejería de Economía y Empleo.
- ANEXO III: Consejería de Agricultura y Ganadería.

Valladolid, 27 de diciembre de 2012.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: José Antonio DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ



ANEXO I:

CONSEJERÍA DE HACIENDA

En relación con la Pregunta con respuesta escrita indicada, le informo en cuanto a la falta de coincidencia de cantidades, que ha de tenerse en cuenta que determinadas operaciones de gasto son de naturaleza financiera y hay que preverlas en dicha categoría de gastos sin que tengan que coincidir en una contrapartida de ingresos.

La diferencia corresponde a operaciones financieras (préstamos y aportaciones) que de acuerdo con el sistema SEC computan a efectos de déficit por lo que su contrapartida financiera no puede ser la de "préstamos financieros" como categoría de ingresos que no computa a efectos de endeudamiento con cargo al déficit.

ANEXO II:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

En contestación a las cuestiones que se plantean en la pregunta de referencia se informa que no existe contradicción ni se da esa no coincidencia de datos a que se hace referencia.

En la página 51 de la "Presentación del Proyecto de Presupuestos 2012" se dice textualmente "En cuanto a las ayudas a las empresas, continuando con el sistema ya iniciado en ejercicios anteriores, de facilitar financiación al mundo empresarial para subproyectos de inversión, en 2012 se destinarán 310 millones de euros, de los que 308,7 millones tendrán el carácter de ayudas financieras reintegrables." En el tomo 6 del Proyecto de Presupuestos 2012 "Administración Institucional Presupuesto Consolidado", la página 314 en el Estado de Ingresos-Préstamos Recibidos, indica la cantidad de 287.922.797 euros.

Por lo tanto estamos hablando de conceptos relacionados pero distintos, a los que corresponden diferentes cantidades.

Las condiciones de los préstamos financieros que se van a conceder para el apoyo a proyectos empresariales se contemplan en la Resolución de 15 de marzo de 2012, del Presidente de la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León, para la concesión de ayudas reembolsables destinadas a financiar, mediante préstamos, proyectos de inversión innovadores e I+D+i (BOCYL n.º 58 de 23 de marzo de 2012).



ANEXO III:

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

En respuesta a las cuestiones planteadas en la pregunta escrita arriba referenciada, me es grato informar lo siguiente:

Las condiciones de los préstamos financieros para apoyo de proyectos empresariales por parte de la Consejería de Agricultura y Ganadería están reguladas en el Acuerdo de 12 de septiembre de 2012, del Consejo del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de préstamos a la industria alimentaria de Castilla y León en el ejercicio presupuestario 2012, publicado en el BOCYL n.º 197 de 11 de octubre de 2012.